

DECRETO 2594 DE 2009

(julio 9)

por el cual se concede la Orden del Mérito Industrial en la Categoría de “Gran Oficial”.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, delegatario de las funciones presidenciales, mediante Decreto 2536 de 7 de julio de 2009, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 2898 de 1954, 1190 de 1984 y 572 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Nacional conceder la “Orden del Mérito Industrial”, con el fin de exaltar y reconocer actos notables que contribuyen al crecimiento de la industria nacional, y los servicios eminentes prestados para su desarrollo.

Que Industrias Metalúrgicas Unidas S.A., IMUSA S.A., fue creada el 9 de agosto de 1934 en la ciudad de Medellín; desde su fundación ha asumido el liderazgo de innovación, calidad, precios competitivos y variedad, mediante gestiones de mejoramiento continuo que involucran tecnología y talento humano.

Que IMUSA S.A., desde sus inicios, en el municipio de Copacabana (Antioquia), instaló su planta matriz dedicada a la elaboración de artículos de cocina en aluminio; en 1945, inició la producción de artículos de plásticos para uso doméstico; en 1980, construyó una nueva planta en el municipio de Rionegro (Antioquia) destinada a la producción de artículos de cocina de aluminio fundido, y en 1987, amplió estas instalaciones para poner en marcha la fabricación de utensilios de cocina de acero inoxidable.

Que IMUSA S.A., en 1984, recibió el Premio Nacional de la Calidad de la Gestión, y la

condecoración al Mérito Comercial en el año 2004 por su contribución al comercio en nuestro país.

Que IMUSA S.A., en sus 75 años, ha sido la empresa pionera de conceptos de calidad, gracias a sus certificaciones, entre otras, el sello de calidad de conformidad con la Norma Técnica Colombiana NTC 2169, ISO 9001:2000, para sus procesos productivos en la fabricación de artículos para el hogar; sus ágiles y estrechos vínculos con proveedores y distribuidores, le permiten aprovechar mejor las oportunidades de los nuevos mercados y satisfacer las expectativas particulares de sus consumidores.

Que IMUSA S.A., es una empresa colombiana de gran tradición, fabricante de una amplia gama de productos de aluminio y acero inoxidable para la cocina y de plástico para el hogar, con un manejo acertado en la dirección de la Compañía con habilidad gerencial, sensibilidad social, inversiones focalizadas, agilidad en la toma de decisiones y conocimiento del mercado, situación esta que ha sido respaldada gracias a su Renovación de Certificados, Normas ISO 14001, 9000 y BASC, año tras año.

Que IMUSA S.A., está comprometida con la gestión ambiental, por sus políticas de desarrollo sostenible, estableciendo y mejorando los objetivos ambientales, previniendo los impactos negativos que se puedan derivar de sus actividades.

Que IMUSA S.A., es ejemplo de una empresa que se encuentra comprometida con la calidad y la innovación, lo cual ha coadyuvado a consolidar el desarrollo económico, social y empresarial de nuestro país, con visión internacional con conciencia de competitividad, rentabilidad y productividad.

Que mediante estudio preliminar, se evaluó la gestión de la empresa Industrias Metalúrgicas Unidas S.A., IMUSA S.A., y se decidió otorgarle la Orden del Mérito Industrial en la categoría de "Gran Oficial", por cumplir los requisitos para su concesión.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédase la “Orden del Mérito Industrial”, en la categoría de “Gran Oficial”, a “Industrias Metalúrgicas Unidas S.A., IMUSA S.A.”, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución y aportes a la industria nacional, en sus 75 años de su fundación.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de julio de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Viceministro de Desarrollo Empresarial, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Ricardo Duarte Duarte.